

República de Chile
 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
 Subsecretaría de Transportes
 OPERACIONES
 JGC/JDC/MME/AR/LA/O/S/CA

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 15 ABR 2019

TOMADORAZÓN
 22 ABR 2019

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 32 DE 2018, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 18 ABR 2019

SANTIAGO, 18 ENE 2019
 RESOLUCIÓN N° 4

1295

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN
 CGR - 18 ENE 2019
 RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO	DIVISION DE...	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	JIBM	
DEPART. CONTABIL.		18 ABR 2019
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS	JIBM	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		16 ABR 2019
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICI.		
REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.		
REF. SIN IMPUTAC.		
FECHA:	18 ABR 2019	
REFRENDACIÓN		
TRAMITACIÓN		
TRAMITADO		23 ABR 2019

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N° 156, de 1990 y el numeral 1° de la Resolución la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83, de 10 de abril de 2013, N°178, de 23 de agosto de 2013, N°146, de 29 de mayo de 2014, N°8, de 20 de enero de 2015, N° 30, de 12 de julio de 2017 y N° 18, de 4 de abril de 2018 que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N°272, de 10 de diciembre de 2012, modificada por Resoluciones N° 88, de 18 de abril de 2013 y N°178, de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a licitación pública para otorgar trece (13) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N°2413, de 18 de diciembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que declaró desiertas las concesiones N°s. 8, 9, 12 y 13 en la referida licitación; la Resolución N°161, de 20 de junio de 2014, modificada por la Resolución N° 221, de 24 de septiembre de 2014, que llama a licitación pública de cuatro (4) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 3455, de 05 de noviembre de 2015, que declaró desierta la concesión N° 13 en la referida licitación; la Resolución N° 14, de 19 de mayo de 2016, modificada por la Resolución N° 18, de 21 de junio de 2016 y N° 36, de 25 de agosto de 2016, que llamó a licitación pública para otorgar una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N°2987, de 11 de noviembre de 2016, que declaró desierta la concesión N° 13 en la referida licitación; la Resolución N°1, de 17 de enero de 2017, que llama a licitación pública de una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 3176 de 9 de noviembre de 2017, que declaró desierta la concesión N° 13 en la referida licitación, la Resolución N°43, de 7 de diciembre de 2017, que llama a licitación pública de dos concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 2320 de 30 de julio de 2018, que declaró desiertas las concesiones N° 13 y N°14 en la referida licitación, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 32, de 7 de septiembre de 2018, que llama a licitación pública de dos concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

CONSIDERANDO:

1.- Que Systech Chile Ltda., concesionario de plantas revisoras en Lampa, Melipilla y Paine en la Región Metropolitana no dio cumplimiento a la puesta en marcha de su planta revisora, ubicada en la comuna de Paine, habiéndose desistido del recurso jerárquico interpuesto en contra de la resolución exenta que rechazó su última solicitud de prórroga para poner en funcionamiento los servicios de revisión técnica de la planta revisora prevista en dicha comuna, habiéndose resuelto esta presentación mediante Resolución Exenta N° 104 de 10 de enero de 2019, de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1262, de 1° de febrero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se aplicó al concesionario Systech Chile Ltda., la sanción de cierre de la planta Revisora clase AB1309, ubicada en la comuna de Paine. A través de Resolución Exenta N° 878 de 27 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, se declaró a firme la Resolución Exenta N° 1262, antes citada. Esta Resolución se encuentra debidamente notificada.

REPRESENTADO CON OFICIO
 3986

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 OFICINA DE PARTES



3.- Que, para asegurar la adecuada cobertura en la prestación del servicio de revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes de vehículos en la Región Metropolitana, es necesario aumentar el número de concesiones.



4.- Que, el punto 2.2.5.8 de las Bases de Licitación, faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para modificar los plazos o fechas para realizar consultas, efectuar aclaraciones, modificaciones y rectificaciones a las Bases, así como para la entrega de propuestas, junto a la garantía de seriedad de las ofertas, y los actos de apertura de las ofertas técnicas y económicas, manteniendo la debida correspondencia que debe haber entre ellas, si las circunstancias así lo hicieren necesario.

RESUELVO:

MODIFÍCASE la Resolución N° 32 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en lo siguiente:

- 1°. Reemplázase en el numeral 1°, la expresión "dos (2)" por "tres (3)".
- 2°. Reemplázase en el numeral 2°, la fecha "22 de mayo de 2019" por la fecha "**12 de junio de 2019**".
- 3°. Reemplázase en el numeral 7°, la fecha "23 de mayo de 2019" por la fecha "**13 de junio de 2019**".
- 4°. Reemplázase en el numeral 8°, la fecha "4 de julio de 2019" por la fecha "**25 de julio de 2019**".
- 5°. Reemplázase en el numeral 10°, la expresión "dos (s)" por "tres (3)".
- 6°. Reemplázase la tabla contenida en el numeral 11° por la siguiente:

Concesión	Cantidad y Clase de Plantas	Líneas de Revisión por Planta y Tipo
13	1 clase A	2L + 2P
	1 clase A	2L + 2P
14	1 clase A	2L + 2P
	1 clase B	3L
	1 clase B	3L
15	1 clase A	2L + 2P
	1 clase AB	2L + 1P

Nota: Tipo L: Línea de revisión técnica para vehículos livianos, y
Tipo P: Línea de revisión para vehículos pesados.

- 7°. Incorpórase en el cuadro contenido en numeral 12° a las comunas de Cerrillos y Maipú.
- 8°. Agrégase en el numeral 12° el siguiente inciso segundo:
"La planta clase AB de la concesión 15 deberá ubicarse en la comuna de Paine."
- 9°. Agrégase en el numeral 14° la siguiente frase a continuación del punto final, que pasa a ser seguido:
"La planta clase AB estará obligada en los mismos términos que las plantas clase A."
- 10°. Agrégase el siguiente numeral 17°, nuevo:



"17°. Los interesados que hayan adquirido las Bases de Licitación, podrán formular sus consultas a través del sitio web institucional www.mtt.gob.cl, durante un **nuevo periodo**, el cual se extenderá hasta el día **25 de abril de 2019**.



El nuevo documento denominado "Aclaraciones y Respuestas a las consultas sobre las Bases", quedará a disposición de los interesados en el sitio web institucional del Ministerio y podrá ser retirado por los interesados que hayan adquirido las Bases de Licitación, en la Secretaría Regional, ubicada en Serrano N°89, comuna de Santiago, de la Región Metropolitana, de 9:00 a 14:00 horas, a contar del día **29 de abril de 2019**."



ANOTÉSE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO

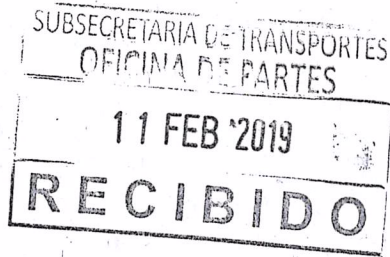

GLORIA HUTT HESSE
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

EYR

55 1295



REPRESENTA LA RESOLUCIÓN N°
4, DE 2019, DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNI-
CACIONES.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

07 FEB 2019

N° 3.996

SANTIAGO,



La Contraloría General no ha dado curso al documento del rubro, que modifica la resolución N° 32, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana, en el sentido que indica, en atención a las siguientes observaciones:

1.- Según se desprende del considerando del acto en examen, la antedicha modificación se funda en la circunstancia de que la empresa concesionaria que allí se señala no dio cumplimiento a la puesta en marcha de una de sus plantas revisoras, y en la necesidad de aumentar el número de concesiones a licitar en la nombrada región.

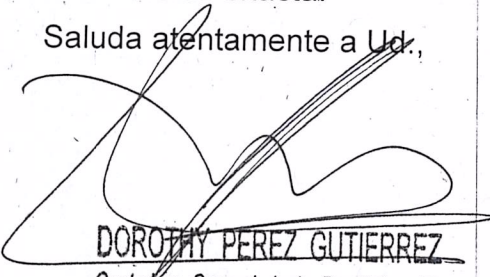
Sin embargo, no consta que se encuentre afinado el procedimiento sancionatorio vinculado con el precitado incumplimiento, aludido en el numeral 5 de la parte dispositiva de la resolución exenta N° 104, de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, mencionada esta última, a su vez, en el considerando del instrumento del epígrafe.

2.- No se fija el número mínimo de horas diarias o semanales de atención para la planta revisora clase AB de la nueva concesión N° 15, conforme a lo exigido en el punto N° 2.1.4.1, párrafo primero, de las respectivas bases de licitación, aprobadas por la resolución N° 251, de 2012, de la singularizada secretaría de Estado.

3.- Acorde con lo establecido en el punto N° 2.2.5.8, párrafo primero, del indicado pliego de condiciones, debe incluirse en las órdenes de tramitación del documento analizado el imperativo "notifíquese", lo que se ha omitido consignar en esta oportunidad.

4.- Por último, y en lo meramente formal, cabe precisar que la resolución N° 36, de la cartera del ramo, es de fecha 25 de agosto de 2016, y no de la que se puntualiza en el visto, y que la cita de la expresión que se reemplaza en el resuelvo 5° no es exacta.

Saluda atentamente a Ud.,


DOROTHY PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)


A LA SEÑORA
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESENTE